	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: JURFT21	VERSIÓN: 2
Masora Integramos la Región		FECHA DE ELABORACIÓN:	M/D/A
		PÁGINA: 1 DE 1	

Solicitante	Oficina Jurídica
Tipo de recurso	Inversión
Nombre del proyecto	N/A
Meta del proyecto	N/A
Fecha	1 de octubre 2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MARCO LEGAL

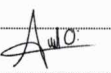
El contrato que se suscriba será de prestación de servicios profesionales, regulado por la Ley 80 de 1993, por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

2.1. Introducción	MASORA nació a la vida jurídica el 28 de septiembre de 1992 e inició su funcionamiento el 15 de enero de 1993, con la misión de integrar las acciones municipales para el desarrollo regional, implementando proyectos que, en asocio con la Nación, el departamento y el sector privado consoliden una región sostenible y equitativa. MASORA, al ser una entidad pública está sujeta a la normatividad contractual y presupuestal, regido por la Ley 1454 de 2011, en la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones, especialmente en su capítulo II: ARTÍCULO 14. ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS. Dos o más municipios de un mismo departamento o de varios departamentos, podrán asociarse administrativa y políticamente para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y el cumplimiento de funciones administrativas propias, mediante convenio o contrato-plan suscrito por los alcaldes respectivos, previamente autorizados

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

	por los concejos municipales o distritales y para el ejercicio de competencias concertadas entre sí, en un marco de acción que integre sus respectivos planes de desarrollo en un modelo de planificación integral conjunto. Que, el Convenio Interadministrativo N° 10.08.00.00-23.07-006-2026, celebrado entre el Municipio de Rionegro y MASORA, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para fortalecer la gestión de los programas y proyectos de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Rionegro en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual",
2.2. Necesidad	En atención a que MASORA, para el cumplimiento de su objeto social y misional, requiere contar con una Profesional en Trabajo Social, con el fin de brindar apoyo en la gestión social, el relacionamiento comunitario y el acompañamiento a las actividades relacionadas con los programas y proyectos de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Rionegro, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 10.08.00.00-23.07-006-2026, celebrado entre el Municipio de Rionegro y MASORA, cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para fortalecer la gestión de los programas y proyectos de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Rionegro en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual", se hace necesario adelantar la presente contratación para contribuir al adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Entidad en desarrollo del referido convenio. Lo anterior obedece a que el recurso humano de planta de MASORA resulta insuficiente para atender las necesidades de acompañamiento y gestión social que demanda la ejecución del convenio, de conformidad con la certificación expedida por la Entidad. En consecuencia, se requiere contar con una Profesional en Trabajo Social que contribuya al desarrollo de las actividades de información, socialización, participación y atención a las

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

	comunidades relacionadas con los programas y proyectos adelantados por la Secretaría de Infraestructura. Asimismo, se requiere apoyo en la identificación de las condiciones y dinámicas sociales de los sectores donde se desarrollan los proyectos, obras e intervenciones, así como en el reconocimiento de los actores comunitarios involucrados y de las necesidades e inquietudes que puedan surgir durante su ejecución. Este acompañamiento permitirá facilitar la comunicación con la comunidad y canalizar oportunamente las situaciones que deban ser atendidas por los responsables de los proyectos. De igual manera, la profesional apoyará la preparación y realización de reuniones, recorridos, socializaciones y espacios de participación comunitaria; la recepción, registro y canalización de solicitudes e inquietudes ciudadanas; el seguimiento a los compromisos de carácter social; la recopilación y consolidación de información; y la elaboración de actas, informes, registros de asistencia y demás soportes que permitan documentar las actividades desarrolladas en el marco del convenio. El acompañamiento social resulta necesario para la adecuada ejecución de los programas y proyectos, teniendo en cuenta que las intervenciones en infraestructura, equipamientos y espacio público pueden generar cambios en las dinámicas cotidianas de las comunidades, inquietudes sobre su alcance y solicitudes relacionadas con su desarrollo. Por ello, se requiere apoyar la divulgación oportuna de información, promover espacios de diálogo y facilitar la articulación entre la comunidad y los equipos responsables de las intervenciones. La formación profesional en Trabajo Social resulta pertinente para el desarrollo de estas actividades, por cuanto proporciona conocimientos y herramientas para comprender las dinámicas comunitarias, identificar necesidades sociales, promover la participación ciudadana y acompañar procesos de relacionamiento con la población. Su intervención contribuirá a

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

	que la gestión social de los proyectos tenga en cuenta las características del territorio y las condiciones de las comunidades involucradas. En este sentido, el apoyo de la Profesional en Trabajo Social contribuirá al seguimiento de los aspectos sociales relacionados con los diferentes programas y proyectos, facilitando la atención y canalización de inquietudes, la organización de espacios de encuentro comunitario, la documentación de los compromisos adquiridos y la preparación de la información necesaria para atender las situaciones que se presenten durante la ejecución del convenio. Asimismo, la profesional apoyará la recopilación y análisis de información social derivada de las actividades adelantadas por la Secretaría de Infraestructura, el acompañamiento a reuniones y mesas de trabajo y la identificación de situaciones que puedan afectar el relacionamiento con las comunidades. Dentro del alcance de sus obligaciones, contribuirá a la prevención y al manejo de conflictos mediante el diálogo y la remisión oportuna de los asuntos a las instancias competentes. De esta manera, contar con una Profesional en Trabajo Social permitirá fortalecer el componente social de los programas y proyectos desarrollados en el marco del convenio, apoyar la participación de las comunidades y facilitar el seguimiento a las actividades y compromisos sociales asociados a las intervenciones, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones asumidas por MASORA. En virtud de lo anterior, la celebración del presente contrato de prestación de servicios responde al principio de planeación y a una necesidad temporal de la Entidad, en tanto permite fortalecer la capacidad de gestión social requerida para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 10.08.00.00-23.07-006-2026, razón por la cual se celebra por el término estrictamente indispensable para atender las actividades asignadas en desarrollo del referido convenio.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

	Las actividades objeto del contrato se desarrollarán de manera coordinada con MASORA, sin que ello genere vínculo laboral, subordinación o dependencia alguna; en consecuencia, la contratista prestará sus servicios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, utilizando sus propios medios para el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones establecidas en el presente estudio previo. En consecuencia, al no contar la Entidad con personal de planta suficiente que reúna el perfil y la disponibilidad requeridos para atender las necesidades de gestión y acompañamiento social descritas, surge la necesidad de adelantar la presente contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
2.3. Conveniencia	La presente contratación resulta conveniente para MASORA, toda vez que permitirá fortalecer la capacidad de gestión y acompañamiento social de la Entidad para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 10.08.00.00-23.07-006-2026, mediante la contratación de una Profesional en Trabajo Social que brinde apoyo en el relacionamiento comunitario, la participación ciudadana y el seguimiento a los aspectos sociales de los programas y proyectos de la Secretaría de Infraestructura. Lo anterior contribuirá al adecuado y oportuno desarrollo de las actividades requeridas durante la ejecución del convenio. De igual manera, la contratación permitirá fortalecer el componente social de los diferentes programas y proyectos, mediante el apoyo en la identificación de actores y necesidades comunitarias; la preparación y realización de reuniones, recorridos y socializaciones; la recepción, registro y canalización de inquietudes y solicitudes ciudadanas; el seguimiento a los compromisos de carácter social; y la elaboración y consolidación de actas, informes y demás soportes de las actividades desarrolladas. En este sentido, contar con una Profesional en Trabajo Social facilitará el acompañamiento a las comunidades vinculadas a los proyectos, obras e

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

	intervenciones adelantados por la Secretaría de Infraestructura, promoviendo la comunicación oportuna sobre su desarrollo y la participación en los espacios comunitarios. Asimismo, permitirá identificar situaciones sociales que requieran atención, apoyar el diálogo entre los actores involucrados y canalizar las solicitudes ante las instancias competentes. De esta manera, la contratación contribuirá al cumplimiento oportuno de las actividades, metas, cronogramas y compromisos asumidos por MASORA en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 10.08.00.00-23.07-006-2026, proporcionando el apoyo profesional requerido para fortalecer la gestión social, el relacionamiento con las comunidades y el seguimiento a los compromisos asociados a los programas y proyectos de la Secretaría de Infraestructura desarrollados en el marco del referido convenio.
2.4. Oportunidad	La presente contratación permitirá fortalecer la capacidad de gestión social de MASORA para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 10.08.00.00-23.07-006-2026, mediante la contratación de una Profesional en Trabajo Social que brinde apoyo en el acompañamiento a las comunidades, el relacionamiento comunitario, la participación ciudadana y el seguimiento a los aspectos sociales de los programas y proyectos de la Secretaría de Infraestructura. Esta contratación resulta necesaria, toda vez que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender las diferentes actividades de gestión y acompañamiento social requeridas durante el desarrollo de los programas y proyectos ejecutados en el marco del convenio. El acompañamiento social constituye un componente necesario para el adecuado desarrollo de las actividades derivadas del convenio, teniendo en cuenta que las intervenciones en infraestructura, equipamientos y espacio público requieren comunicación con las comunidades, identificación de necesidades e inquietudes y seguimiento a los compromisos sociales. En este sentido, contar con una Profesional en Trabajo Social permitirá apoyar la identificación de actores comunitarios, la preparación y realización de socializaciones, la recepción y canalización de solicitudes ciudadanas y la elaboración de actas, informes y demás soportes de las actividades desarrolladas.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

	De esta manera, la contratación contribuirá al adecuado desarrollo de los programas y proyectos liderados por la Secretaría de Infraestructura, fortaleciendo el acompañamiento social durante sus diferentes etapas, la participación de las comunidades y el seguimiento a las inquietudes y compromisos derivados de las intervenciones. Asimismo, permitirá apoyar la identificación de situaciones que requieran atención y facilitar su canalización ante los equipos responsables o las instancias competentes. En este sentido, resulta oportuno contar con una Profesional en Trabajo Social que contribuya al fortalecimiento del componente social y permita atender de manera oportuna las necesidades de información, participación, acompañamiento y seguimiento comunitario asociadas a los programas y proyectos, favoreciendo el cumplimiento de las actividades, metas, cronogramas y compromisos asumidos por MASORA en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 10.08.00.00-23.07-006-2026. En consonancia con lo anterior, la presente contratación fue aprobada e incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de MASORA para la vigencia 2026.
2.5. Clasificador de Bienes y servicios	

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111620 Servicios de Gestión, Servicios profesionales de recursos humanos	80 Servicio de recursos humanos	11 Servicio de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	20 Servicios temporales de recursos humanos

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD	
3.1. Modalidad de selección.	Prestación de Servicios Profesionales - Contratación Directa. Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto,

	no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

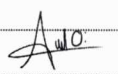
4. DETERMINACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	
4.1. OBJETO	Fortalecer la participación ciudadana y la apropiación social de los proyectos liderados por la Secretaría de Infraestructura en el Municipio de Rionegro, mediante el apoyo a los procesos de divulgación, socialización e interacción con las comunidades de las comunas y corregimientos, garantizando una comunicación efectiva en las diferentes etapas del proyecto y promoviendo la inclusión de sus necesidades y expectativas.
4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.	Para calcular el presupuesto estimado, MASORA tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS($ 10628986,5) de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área financiera de la entidad.
4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal N°405 del 1 de octubre de 2026
4.4. FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará mediante un (1) único pago por valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

	PESOS M/CTE ($10.628.987), correspondiente a las actividades ejecutadas durante el mes de octubre de 2026. El pago se efectuará dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al período ejecutado, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades, elaborado de conformidad con los lineamientos impartidos por MASORA y aprobado por el supervisor del contrato. 2. Cuenta de cobro. 3. Planilla y comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente. 4. Certificación bancaria, cuando sea requerida. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los pagos estarán sujetos al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por MASORA. El último pago estará condicionado, además, a la entrega y aprobación del informe final de actividades y de los demás productos que se deriven del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del flujo de caja de MASORA y a los desembolsos que realice el Municipio de Rionegro en ejecución del Convenio Interadministrativo No. 10.08.00.00-23.07-006-2026, celebrado entre el Municipio de Rionegro y MASORA.
4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 31 de octubre de 2026.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

4.6. OBLIGACIONES GENERALES	1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones señaladas en los estudios previos que forman parte integral del mismo. 2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado. 3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Colaborar con MASORA para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad. 6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor o la persona encargada de dar el plan de actividades a ejecutar. 7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, conforme a la ley y decretos reglamentarios; así como aportes parafiscales cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos. 8. Mantener fijos los precios pactados, durante la ejecución del contrato. 9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo, según el caso. 10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 11. Guardar total reserva de la información que obtenga de MASORA en desarrollo del objeto contractual. 12. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por MASORA, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

	13. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por MASORA o por la ley para conocerla. Al respecto el contratista con la suscripción del contrato, acepta guardar absoluta reserva y constituir compromiso de confidencialidad. 14. No ejercer actos que comprometen o afecten a MASORA por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de los contratistas de MASORA, bases de datos de cualquier índole, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por MASORA en cumplimiento de su misión institucional. 15. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso. 16. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada. 17. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información y materiales entregados u obtenidos de MASORA en desarrollo de su objeto contractual.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

	18. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Deberá informarlo inmediatamente al supervisor del contrato. 20. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas o terceros. 21. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados en ejecución del contrato. 22. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio. 23. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 24. Se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados; autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

4.7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Diseñar, coordinar e implementar estrategias de gestión social para los proyectos liderados por la Secretaría de Infraestructura, promoviendo la participación ciudadana, la apropiación comunitaria y el fortalecimiento de las relaciones entre la Administración Municipal y la comunidad. 2. Planificar y desarrollar jornadas de socialización, mesas de trabajo, reuniones comunitarias y espacios de diálogo con ciudadanos, Juntas de Acción Comunal, instituciones y demás grupos de interés, con el fin de informar sobre el alcance, cronograma, avances e impactos de los proyectos de infraestructura. 3. Elaborar y consolidar actas de reunión, listas de asistencia, registros fotográficos, memorias y demás soportes documentales derivados de las actividades de participación ciudadana y gestión social desarrolladas por la Secretaría. 4. Coordinar el seguimiento a los compromisos adquiridos con la comunidad durante la ejecución de los proyectos, promoviendo la articulación entre las diferentes dependencias de la Administración Municipal y los actores involucrados. 5. Proyectar respuestas a comunicaciones internas y externas como PQRS, derechos de petición y demás requerimientos ciudadanos relacionados con los proyectos de infraestructura, garantizando una atención oportuna y conforme a los lineamientos institucionales. 6. Diseñar e implementar estrategias de comunicación y divulgación para la socialización de proyectos de infraestructura, elaborando planes de comunicación, cronogramas de socialización y material informativo que

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

	facilite la comprensión de las intervenciones por parte de la ciudadanía. 7. Identificar y caracterizar los grupos de interés y actores estratégicos de los proyectos, formulando acciones de relacionamiento que favorezcan la participación, el diálogo y la gestión de expectativas frente a las intervenciones de infraestructura. 8. Apoyar la gestión de conflictos sociales derivados de la ejecución de obras públicas, promoviendo mecanismos de concertación, diálogo y construcción de acuerdos entre la comunidad, los contratistas y la Administración Municipal. 9. Elaborar informes de gestión, indicadores y reportes sobre las actividades de participación ciudadana, gestión social y comunicaciones, suministrando información para el seguimiento de los proyectos y la toma de decisiones. 10. Articular acciones con supervisores, contratistas, interventorías y demás dependencias de la Administración Municipal para garantizar la adecuada implementación del componente social de los proyectos de infraestructura. 11. Promover estrategias de educación y cultura ciudadana orientadas al cuidado, uso adecuado y apropiación de la infraestructura y los espacios públicos intervenidos, fortaleciendo el sentido de corresponsabilidad de la comunidad con los bienes públicos. 12. y las demás funciones y actividades que le sean asignadas por el jefe inmediato, relacionadas con la naturaleza del cargo, el objeto contractual y las necesidades del servicio

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

4.8. INFORMES	EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales, de forma física (dos copias) y digital, con la descripción y evidencia de la totalidad de actividades realizadas por este, durante el mes de ejecución contractual. El informe deberá presentársele al supervisor del contrato, dentro del periodo que se estipule en la circular interna de pagos emitida por MASORA, de manera mensual. El supervisor aprobará, o regresará al contratista el informe para correcciones si hubiere lugar a ello. Las fechas para entrega de informes, devoluciones y correcciones, se darán por MASORA, de manera mensual. Pasada esta fecha, de no ser presentado por el contratista o no ser aprobado por el supervisor, no se procederá al pago mes vencido dentro de los plazos estipulados por MASORA, debiendo presentarse los documentos para el pago, dentro del mes siguiente. Para el pago de la última cuenta del contrato, se deberá presentar el informe final de actividades, acompañado de las correspondientes evidencias que lo respalden; así como, un anexo en el que se relacione y haga entrega a la Entidad, de toda la información documental y/o en forma digital, que se hubiese generado durante el periodo de ejecución contractual; así como, aquella que le hubiese sido facilitada para el ejecución del objeto y actividades contractuales.
4.9. LUGAR DE EJECUCIÓN	Rionegro, Antioquia
4.10. FORMA DE EJECUCIÓN	Las actividades se llevarán a cabo de manera presencial, en las instalaciones de MASORA o en la que esta determine.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA	
5.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

	modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con la constancia expedida por la entidad.
5.2. FORMACIÓN – IDONEIDAD	TRABAJO SOCIAL
5.3. EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECIFICA)	2 AÑOS

6. SUPERVISIÓN	
6.1. DESIGNACIÓN SUPERVISOR	La supervisión será ejercida por quien se desempeñe como Subdirector jurídico de MASORA.
6.2. FUNCIONES SUPERVISOR	•Realizar la coordinación y vigilancia de la ejecución del contrato. •Impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, que faciliten la ejecución contractual. •Revisar y exigir al contratista la información que estime pertinentes al buen cumplimiento de las actividades. •Llevar a un control técnico económico de la ejecución del contrato. •Formular al contratista las observaciones que estime pertinentes para mejores resultados en la ejecución del contrato. •Rechazar las conductas del contratista, por cuanto no se ajustan al contrato o a las formas técnicas. •Autorizar cambios accidentales en la ejecución del contrato, siempre y cuando beneficien a MASORA.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

	•Participar en las mediciones, entregas finales y elaboración de informes. •Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a la técnica y al contrato, certificación que debe ser basada en sus conocimientos y experiencia. •Las demás actividades que específicamente se le señalen en el contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

LOS ANTERIORES ESTUDIOS PREVIOS, FUERON APROBADOS, POR LA SUBDIRECTORA JURÍDICA DE MASORA

Aprueba MASORA Yuly Andrea Ospina Duque/Subdirectora Jurídica

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			